

**7506** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 443-B/1989, promovido por «Pescanova, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 443-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pescanova, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1988 y 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pescanova, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, que desestimó el recurso de reposición contra la Resolución de 4 de abril de 1988, que concedió el registro del nombre comercial número 111.331 «Pescanova, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por ser contrarias a Derecho, y declaramos que, en su lugar, procede la denegación del registro del referido nombre comercial; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7507** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1990, promovido por «Kas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 21/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Kas, Sociedad Anónima», contra el acto del Registro de la Propiedad Industrial, a que se contrae el presente recurso, antes expresado, debemos declarar y declaramos que tal acto es conforme a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7508** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 835/1989, promovido por «Cros Pinturas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 835/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cros Pinturas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial

de 7 de diciembre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad social «Cros Pinturas, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de diciembre de 1987, que denegó la inscripción registral de la marca denominativa número 1.129.149 «SD Marina», para distinguir productos de la clase 2.ª del Nomenclátor oficial y 6 de marzo de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquella Entidad social contra la anterior resolución denegatoria de dicha Oficina registral, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto alguno las resoluciones impugnadas, por no ser las mismas conformes a Derecho, acordando, en consecuencia, la concesión de la inscripción en el Registro de dicha marca; y ello sin hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7509** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 502/1989, promovido por «Leanord, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 502/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Leanord, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo por haber quedado carente de base legal el acto impugnado; y declaramos el derecho de la Compañía «Leanord, Sociedad Anónima», a registrar la marca «Leanord» para «conjuntos de ordenadores, mini-ordenadores conectados entre sí para intercambiar programas informáticos o de datos»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7510** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 63/1990, promovido por «Helados Royne, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 63/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Helados Royne, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso jurisdiccional interpuesto en nombre y representación de «Helados Royne, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de junio de 1990, por el que se desestima expresamente

el recurso de reposición interpuesto contra otro anterior, de fecha 19 de octubre de 1989, por el que se denegó la inscripción de la transferencia de la licencia de uso de la marca número 76.835 "Polos Dulces Helados", a favor de la parte recurrente; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7511** RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se publica la relación de Empresas subvencionadas dentro de los programas Normativa y Desarrollo Energético e Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publica la relación de subvenciones concedidas en 1992 en el marco de los programas Normativa y Desarrollo Energético e Investigación y Desarrollo Tecnológico que se especifican en el anexo, relación que se hace pública para general conocimiento.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 1993.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

#### ANEXO

#### Relación de Empresas subvencionadas por el programa Normativa y Desarrollo Energético en 1992

(Aplicación presupuestaria 20.05.731F.773)

Empresa	Importe — Pesetas	Título proyecto
Ayuntamiento Seo de Urgel	25.000.000	Minicentral reversible en el Parque Deportivo del Segre.
Sangres, S. A. L.	38.983.719	Nuevo sistema de colado a presión.
Carnot, S. A.	6.444.000	Planta incineradora de residuos sólidos urbanos de Campdorà.
Energía Eólica del Estrecho, S. A.	42.885.000	Instalación parque eólico de 9,9 Mw en Tarifa.
SEBA.	28.104.000	Electrificación rural fotovoltaica en la Garrotxa (Gerona).
Basf Española, S. A.	6.491.096	Aplicación de mejoras tecnológicas para la racionalización del consumo energético.
Bayer Hispania Industrial, S. A.	9.200.000	Aplicación de alta tecnología en la recuperación de efluentes.
Móstoles Industrial, S. A.	1.226.000	Reforma y mejora de explotación de instalaciones.
Transformados de la Madera	10.129.000	Instalación de un secadero y una central térmica de biomasa.
Tableros de Fibras, S. A.	4.125.000	Instalación de un secadero de 12 Tn/h. de agua evaporada.
Bioartigás, S. A.	18.896.000	Autogeneración eléctrica con biogás. Vertedero Artigas.
Dragados y Construcciones	206.304.000	Planta incineradora de residuos sólidos urbanos de 600 Tn/día.
Afrau, S. A.	760.000	Acondicionamiento energético de un edificio rural mediante energías renovables.
SEBA	16.887.000	Electrificación rural fotovoltaica en el Pirineo catalán.
Viviendas de Navarra, S. A.	12.000.000	Promoción pública de 64 viviendas en la parcela 28 con aprovechamiento solar pasivo.
Serveis Electronics Sola, S. A.	44.232.000	Electrificación rural mediante energías renovables.
SEBA	837.000	Electrificación rural de nueve viviendas en el pre-Pirineo catalán.
Sermasa	3.885.000	Geomadrid-I.
Sermasa	71.744.000	Geomadrid-II.
Gomar, S. A.	18.754.000	Generadores fotovoltaicos para explotaciones rurales.
Planta Eólica del Sur, S. A.	30.258.000	Instalación de planta eólica de 20 Mw en Tarifa.
Cía. General de Levaduras, S. A.	42.048.000	Obtención de biogás en planta de tratamiento de aguas residuales.
Asociación de Usuarios de Energías Renovables	13.400.000	Sistemas fotovoltaicos para explotaciones rurales.
Viviendas Sociales de Granada	47.940.000	Edificio administrativo de La Caleta.
Inter Acción	2.570.000	Autoabastecimiento energético (fotovoltaico-eólico).
Acander, S. A.	3.076.000	Gestión integral e instalación del sistema fotovoltaico. Hacienda Santa Ana.
Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía, Sociedad Anónima	4.843.000	Ampliación del parque eólico de Tarifa con 1.200 kW de potencia.
Ecotecnia, S. Coop. L.	18.582.000	Instalación de un parque eólico de 4 Mw en el Baix Ebre.
Serma, S. L.	1.054.000	Electrificación rural fotovoltaica en la comarca del Medio Cinca.
Gas y Electricidad, S. A.	2.834.000	Central eléctrica fotovoltaica de 42 kW para su conexión a red.
Hotel Sabina Playa, S. A.	1.312.000	Sistema de ahorro energético para la producción de agua caliente sanitaria.
José Ramón Marí	868.000	Sistema de ahorro energético para la producción de agua caliente.
Probell-92, S. A.	8.018.000	Central de cogeneración en Sant Pere de Torelló.
Juan Benejam Marqués, C. B.	949.000	Sistema de ahorro energético para producción de agua caliente.
Red de Inversiones, S. A.	2.547.000	Sistema de ahorro energético para producción de agua caliente.
Sociedad Comarcal para la Promoción de Energías Alternativas	8.671.000	Electrificación rural en Sos del Rey Católico.
Son Lluc, S. A.	1.673.000	Sistema de ahorro energético para la producción de agua caliente.
José Urrutia Aranzadi	1.016.000	Sistema de ahorro energético para la producción de agua caliente.
Manuel Parpal Bennasar, S. A.	293.000	Sistema de ahorro energético para la producción de agua caliente.
Antonio Mayol Mas, S. A.	858.000	Sistema de ahorro energético para la producción de agua caliente.
BP Solar España, S. A.	1.944.000	Perlas de Formentera.
Prisma, S. L.	9.384.000	Planta integral de tratamiento con recuperación de energía.
Juan I. Gómez Toledano, S. A.	1.835.000	Viviendas fotovoltaicas con conexión a red.
Prisma, S. L.	8.372.000	Planta integral de tratamiento con recuperación de energía de aceites usados.
Afenar, S. L.	420.000	Máquina hidráulica para saltos de agua mínimos (prototipo).